



E.S.E. Hospital San Rafael

NIT: 890203551-8

Concepción - Santander.

CONTRATO ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. C-04.06-118-2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN Y SANDRA RAMON CARVAJAL

CONTRATO			
Numero:	C-04.06-118-2025	Fecha:	Septiembre 10 de 2025
Tipo:	Prestación de servicios profesionales	Modalidad:	Directa
Nombre del Contratante:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (SANTANDER)		
NIT:	890.203.551-8		
Domicilio del Contratante:	Carrera 2 N° 5 – 14/22		
Representante Legal:	SONIA CASTELLANOS CASTRO		
Identificación:	C.C. N° 63.394.013 de Málaga		
Nombre del Contratista:	SANDRA RAMON CARVAJAL		
Identificación:	C.C. 55.175.942 de Neiva		
Domicilio del Contratista:	Carrera 10 11-10 apto 203 Málaga		
Teléfono del contratista:	Celular: 3006108030		
Email:	sanmilrc@gmail.com		
Objeto Contractual:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERIA, PARA LA ATENCION DE LA CONSULTA PARA LA CERTIFICACION, REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION - SANTANDER		
Supervisor:	TULIA LILIANA BARAJAS LIZCANO		
Valor inicial del contrato:	OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000) M/CTE		
Valor de la adición	TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE		
Valor total del contrato	ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE		
Fecha de inicio:	Septiembre 10 de 2025		
Plazo inicial de ejecución	Tres (3) meses		
Plazo de la adición:	22 días		
Nueva fecha de terminación:	Diciembre 30 de 2025		

Entre los suscritos a saber por una parte LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION, Entidad descentralizada del orden municipal, con NIT 890.203.551-8 y domicilio principal en Concepción (Santander), representada para estos efectos por SONIA CASTELLANOS CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.394.013 de Málaga, quien actúa en su condición de Gerente, de conformidad al decreto 009 del 8 de febrero de 2024 y debidamente posesionado en el cargo mediante acta de posesión N° 007 del primero (01) de Abril 1 de 2024, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la ley y los estatutos institucionales; quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra SANDRA RAMON CARVAJAL, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 55.175.942 de Neiva, quien actúa en nombre propio y que para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado firmar el presente contrato adicional modificatorio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. C-04.06-118-2025 de fecha septiembre 10 de 2025; previas las siguientes consideraciones:

- Que entre LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN y SANDRA RAMON CARVAJAL se celebró el contrato de prestación de servicios C-04.06-118-2025 que tiene por objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERIA, PARA LA ATENCION DE LA CONSULTA PARA LA CERTIFICACION, REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION - SANTANDER., con una duración de tres (3) meses comprendidos del 10 de septiembre al 08 de diciembre de 2025.
- Que la entidad solicita de los servicios profesionales en enfermería, para la atención de la consulta para la certificación, registro de localización y caracterización de personas con discapacidad atendidas en la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION – SANTANDER y teniendo en cuenta que se celebraron convenio adicionales para certificación de discapacidad con la Secretaría de Salud Departamental y con los municipios de Barbosa y Sabana de Torres razón por la cual se requieren más consultas a las inicialmente pactadas.
- Que, el interés público de la entidad es que las actividades objeto este contrato sean cumplidas a cabalidad y que se realice la atención de la consulta para la certificación, registro de localización y caracterización de personas con discapacidad atendidas, según la necesidad de las mismas sin interrumpir ni entorpecer la prestación de los servicios públicos de salud, para el buen desempeño de la entidad y el cumplimiento de los contratos suscritos por la ESE para prestación de servicios.

Carrera 2 # 5-14/22

www.hospitalosanrafaelconcepcion.gov.co



hosrafa@yahoo.com.co

Tel: 310-4785921

“La calidad del servicio no es un logro, sino un hábito”



E.S.E. Hospital San Rafael

NIT: 890203551-8

Concepción - Santander.

- d) Que, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCIÓN requiere garantizar la continuidad de la prestación de servicios de salud en las diferentes áreas que la componen para la prestación del mismo con estándares de calidad. Para el buen desempeño de la entidad y el cumplimiento de los contratos suscritos por la ESE para prestación de servicios.
- e) Que, por lo anterior se hace necesario adicionar en valor y tiempo del contrato principal con el fin de garantizar la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual.
- f) Que, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se registrarán por las normas del derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública.
- g) Que, de conformidad con el artículo 31 del manual interno de contratación, indica que los contratos podrán adicionarse hasta por el 50% de su valor y tiempo inicial, previa solicitud escrita a iniciativa del contratista o supervisor o ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma, en tal caso se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento.
- h) Que, el Manual interno de Contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCIÓN establece que en los contratos que celebre la empresa se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y deberes de las partes, siendo procedente suscribir los acuerdos o pactos a que haya lugar, con el fin de mantener el equilibrio en la ecuación contractual.
- i) Que, proceden las partes de común acuerdo a suscribir el adicional al contrato C-04.06-118-2025.

En este orden de ideas y en aras de dar continuidad al servicio; proceden las partes de común acuerdo, a modificar las siguientes cláusulas del contrato de prestación de servicios No. C-04.08-118-2025 debidamente perfeccionado así:

PRIMERA MODIFICACION. CLAUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Adiciónese el valor total del contrato principal en la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) M/CTE.

SEGUNDA MODIFICACION. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El presente adicional al contrato No. C-04.06-118-2025 tiene por objeto adicionarlo en veintidós (22) días y establecer como fecha de terminación del contrato el día 30 de diciembre de 2025.

TERCERA MODIFICACION. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se cancelará del actual presupuesto de rentas y gastos de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCIÓN, con cargo al rubro presupuestal CCPET 2.4.5.02.09.93192 (Servicios de enfermería) del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2025 según certificado de disponibilidad presupuestal No 25-00831 de fecha noviembre 24 de 2025 y registro presupuestal 25-00920 de fecha diciembre 9 de 2025.

CUARTA MODIFICACION. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONAL. Se requiere suscripción del presente documento por las partes.

Las demás cláusulas y condiciones del contrato de prestación de servicios No. C-04.06-118-2025 no modificadas por el presente contrato adicional, quedarán como inicialmente fueron pactadas.

Para constancia se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, en el municipio de Concepción Santander a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

CONTRATANTE


SONIA CASTELLANOS CASTRO
Gerente

CONTRATISTA


SANDRA RAMON CARVAJAL
Enfermera

